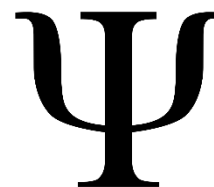


# LA VIOLENCIA PATRIMONIAL, ANÁLISIS DESDE LA TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA



Vicente, B. Celi Santana., Érica, G. Granizo Román., Charlie, M. Rivas  
Berrones y Kerly, D. Villagómez Arguello.

*Universidad Internacional SEK, Quito, Ecuador*

Programa: Desarrollo y Transformación Social

Línea: Ciencias Psicológicas

Fecha de defensa: 12 de marzo de 2021

Director del proyecto: Gabriela Pazmiño, PhD.

Tutor Principal: Elke Vargas, Msc.

## PALABRAS CLAVE

Violencia Patrimonial,  
Mujeres  
Victimas  
Terapia Sistémica Familiar  
Modelo Estructural

## Resumen

El objetivo de la investigación es describir los aspectos teóricos de la violencia patrimonial y de la terapia familiar sistémica. El tema es relevante, sobre todo en los últimos tiempos, debido a que el abuso de poder que ejerce una persona sobre otra para mantenerla alejada de sus diferentes entornos puede limitar su funcionalidad dentro del núcleo familiar. El presente artículo contiene un estudio cualitativo con diseño fenomenológico y alcance descriptivo sobre la violencia patrimonial o económica desde el análisis de la terapia familiar sistémica. Las unidades de estudio son la Terapia Familiar Sistémica y la Violencia Patrimonial. Se entrevistó a diez profesionales especialistas en el tema con el objetivo de extraer información relevante a través de una entrevista semiestructurada validada por expertos. Como resultado se obtuvo un conocimiento más amplio acerca de la problemática donde la identificación y abordaje son un puntal importante en la resolución de este tipo de violencia desde la terapia familiar sistémica basada en el modelo estructural. Dentro de las conclusiones planteadas se determina la necesidad de un verdadero acompañamiento a las víctimas y sus familias, así como generar procesos de concientización sobre este tipo de violencia invisibilizada y naturalizada desde las construcciones sociales.

---

## KEYWORDS

Patrimonial violence  
Women  
Victims  
Systematic family therapy  
Structural model

## Abstract

The objective of the research is to describe the theoretical aspects of patrimonial violence and systematic family therapy. The subject is relevant, especially in recent times, due to the abuse of power exercised by one person over another to keep them away from their different environments, within the family nucleus. This article contains a qualitative study with phenomenological design and descriptive scope on patrimonial or economic violence from the analysis of therapy. Systematic Family and Patrimonial Violence. Ten professionals specialized in the subject were interviewed in order to extract relevant information through a semi-structured interview validated by experts. As a result, a broader understanding was obtained about the problem, where the identification and approach are an important strut in resolving this type of violence from the systematic family therapy based on the structural model. Within the conclusions raised, the need for a true accompaniment to the victims and their families is determined, as well as generating awareness processes about this type of invisible and naturalized violence from social constructions.

---

## Introducción

### *Violencia patrimonial*

Es importante analizar la definición de violencia como la “acción o efecto de violentar o violentarse, fuerza ejercida o abuso de la fuerza sobre una persona para obligarla a hacer lo que no quiere, surge cuando se utiliza fuerza física o amenaza moral” (Alama y Corral, 2016, p. 3). En consecuencia, la violencia consiste en aquellas acciones que producen un cambio en el comportamiento en la persona de manera que provoca una inadecuación emocional.

Cuando la violencia es dirigida hacia la mujer, se la denomina violencia de género, la cual consiste en el “uso indiscriminado del poder para imponer o someter a las mujeres” (Quintana et al., 2014, p. 11). En la última década se ha evidenciado un mayor número de casos donde los hombres maltratan a sus parejas de diferentes

maneras, este abuso puede ser físico, sexual, psicológica y patrimonial.

En el contexto ecuatoriano, dentro de los últimos 12 meses, 18 de cada 100 mujeres sufrieron algún tipo de violencia por parte de sus parejas. Con una prevalencia del 5.6%, la violencia patrimonial se sitúa sobre la sexual con un 2.5% (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], 2019). Otros datos preocupantes señalan que un 56.3% de mujeres decidió hablar de situación de violencia a un conocido/a, mientras que un 80.9% no denunció esta situación (Camacho, 2014). En efecto, la violencia de género, en especial la violencia patrimonial, sigue siendo invisibilizada, lo cual deriva en la cronificación de la misma y se presenta como un verdadero obstáculo para la erradicación de dicha problemática.

Los estudios determinan varias formas de violencia, una de ellas es la violencia intrafamiliar, entendida como “una situación de abuso de poder o maltrato físico, psicológico, sexual, económico o social entre un miembro de la familia sobre todos los que compartan afinidad” (Freire, 2017, p. 15). La violencia es ejercida por un miembro de la familia, quien asume el poder sobre todos sus miembros, de manera que puede abusar de su autoridad para cumplir con sus exigencias.

La violencia patrimonial o económica tiene relación con el control de los bienes y recursos económicos. “El agresor interviene en todos los ingresos del hogar, independiente de quien lo recibió lo distribuye a su conveniencia, reclama en qué lo ha gastado o impide a la víctima tener un trabajo propio” (Córdova, 2017, p. 45). Cabe señalar que este tipo de violencia limita el desenvolvimiento de la persona, puesto que necesita de los recursos económicos de su pareja para realizar cualquier actividad, interfiriendo de forma notable en la toma de decisiones.

En consecuencia, dentro de su imaginario se instaura la creencia de que la mujer está a su servicio para cuidarlo, complacerlo y servirlo. Las mujeres que son parte de la dinámica de la violencia asumen que es su obligación entregarse al otro de manera abnegada en su cuidado y protección, mostrándose como una figura siempre disponible para su pareja. Cuando por alguna circunstancia la mujer no puede cumplir con factores asociados a este rol experimenta sentimientos de culpa, desvalorización y baja autoestima por no poder cumplir el papel de lo que debería ser una “mujer lo suficientemente buena” (Nogueiras, 2005, p. 14). Este pensamiento parcializado tiene claramente un tinte machista, al situar a la mujer en un estado de vulnerabilidad, pues todo intento por asegurar sus bienes materiales es tomado como un acto de rebeldía, irrespeto y desconfianza ante la pareja.

Cuando el victimario adopta una actitud controladora sobre los ingresos de la familia, haciendo caso omiso de quien los haya generado, o en situaciones en las que el agresor administra el dinero de una manera inequitativa, siendo ésta insuficiente para cubrir las necesidades básicas del hogar. Otro aspecto clave para distinguir este tipo de violencia son los constantes reclamos por parte del agresor, orientados a cuestionar a la víctima en que ha gastado los recursos o como lo ha hecho. En otras ocasiones el agresor limita a la víctima en sus aspiraciones laborales o impide las actividades en las que pueda generar un ingreso propio, para ejercer completo dominio económico sobre la misma (Córdova, 2020).

Ciertos tipos de violencia hacia la mujer en la actualidad no son reconocidos, pues han sido naturalizados y normalizados. Por consiguiente, restringen la posibilidad de la persona de diferenciarse e individualizarse, y tomar a su vez decisiones, hecho que afecta la funcionalidad dentro del sistema familiar.

Dentro de la familia se ejercen pautas de interacción que en muchos casos sirven de caldo de cultivo para acciones violentas, donde confluyen formas similares de generar el poder. La violencia económica y patrimonial hablando desde el contexto familiar, tienen características similares como por ejemplo que el agresor al inicio ejerce la violencia de una manera muy sutil e imperceptible; por ello, se considera que es difícil de identificar, pero a medida que la mujer va dando paso este tipo de violencia, la agresión se va agudizando, se torna insostenible y puede escalar, cuando la violencia económica o patrimonial va acompañado de la violencia física y psicológica, es allí cuando recién al denunciar se identifica, se sanciona y se dictan las medidas de protección (Córdova, 2020).

Varios patrones socioculturales perpetuados históricamente provocan el origen de prácticas relacionadas con la invisibilización, naturalización y normalización de la violencia, que le dan un carácter habitual dentro de la dinámica relacional. La violencia patrimonial está influenciada por estereotipos de género puesto que, en el imaginario social esta instaurada la creencia de que el rol del hombre es proveer y el de la mujer depender de su pareja. De esta manera cuando la mujer busca generar ingresos se cree que es para “ayudar” a su pareja mas no por su desarrollo personal y la reivindicación de sus derechos (Córdova, 2020). Dentro de la violencia patrimonial se percibe la posible pérdida de la capacidad de diferenciar los derechos adquiridos. Muchos de los patrones de conducta son transmitidos de generación en generación y llevados a la práctica como usuales; por lo tanto, la víctima adopta pautas transaccionales poco diferenciadas y carentes de un posicionamiento dentro del sistema.

Se han ido determinando una serie de comportamientos considerados propios de las mujeres, por ejemplo, los roles femeninos tradicionales: ser madre y esposa y, en definitiva, cuidadora y también ciertas características de personalidad y actitudinales que influyen y acompañan a esos roles, donde se destacan de modo particular el anteponer las necesidades de otros a ante las propias, la sumisión, la pasividad o la falta de iniciativa. En definitiva, este proceso que hemos mencionado da cuerpo y forma a lo que se ha dado en llamar la “ideología del altruismo femenino” (Ferrer Pérez y Esparza, 2013, p. 8). En consecuencia las mujeres han sido educadas para ser sumisas, obedientes o amorosas; mientras que a los hombres se les atribuye fortaleza, dominio e independencia.

### ***Terapia Familiar Sistémica***

La familia es “el sistema que define y configura en mayor medida el desarrollo de la persona desde su concepción” (Espinal et al., 2006, p. 22). Dicho sistema determina la forma cómo el individuo interactúa en sus diferentes entornos, al igual que otorga al sujeto un espacio dentro de la familia. En el núcleo familiar existen varios sistemas, uno de los más importantes es la pareja, conceptualizada como “una unidad vincular, relación significativa, consensuada, con estabilidad en el tiempo” (De la Espriella, 2008, p. 177). Este tipo de relación constituye un reto para el ser humano debido a que requiere habilidades basadas en pautas transaccionales y modelos comunicacionales que en ocasiones son distorsionados hacia el ejercicio de un sentido inadecuado del poder de la pareja.

Dentro de la terapia sistémica existe una serie de modelos, en los cuales se encuentra el estructural, que considera que “el terapeuta asume en el sistema terapéutico, se une con la familia a través de estrategias de coparticipación e interviene por medio de movimientos de reestructuración y reencuadre, se modifica la estructura o la forma como funciona la familia” (Chinchilla, 2015, p. 9). Por lo tanto, el modelo organiza la estructura del sistema familiar con la finalidad de desarrollar una mejor funcionalidad en cada uno de sus miembros.

A través del modelo estructural, en casos de violencia patrimonial el terapeuta procede a “la detención del agresor para adaptarse a las nuevas condiciones con mayor funcionalidad, la reestructuración de las relaciones familiares la acomodación de las estructuras existentes y el dar a cada persona la experiencia de vivir en un grupo normalmente organizado” (Rojas, 2013, p. 56).

Varias instancias de intervención complementan acciones ligadas a la búsqueda de alternativas en la solución de conflictos. Según el tipo de violencia que se ejerza, se deberá identificar los momentos de intervención, por lo cual resulta importante:

Obtener la confianza de los consultantes, intentar interrumpir la pauta conflictiva y de evitación dirigiéndose de las partes al todo. En este sentido, se trabaja con cada consultante individualmente, esperando el momento en que estén preparados para realizar la intervención conjunta (Barbosa, 2014, p. 47).

Como se puede ver, dentro de la terapia sistémica se requiere establecer un encuentro significativo y auténtico para de forma progresiva generar un proceso de intervención en conjunto con el fin de determinar los acontecimientos que llevan a la familia hacia el caos; por ende, a actos con contenido violento.

De acuerdo a Macías-Esparza y Laso (2017) “la inclusión de una perspectiva de género en el trabajo terapéutico sistémico conduce a diferencias sustanciales en la conceptualización, abordaje y orientación de los casos y en la relación con consultantes, parejas y familias” (p. 135). Es necesario, por tanto, abordar la violencia en todas sus formas, desde perspectivas psicoterapéuticas que permitan tener una mirada diferencial hacia el fenómeno de la violencia. Resulta trascendental que dentro de la formación como terapeutas se generen espacios de análisis y de diálogo donde se entienda la importancia del empoderamiento y de la sensibilidad hacia dicha temática, para que como psicoterapeutas se alcancen las facultades necesarias para no sesgar la información.

Es necesario que en la formación adquirida como profesionales dentro de la intervención

terapéutica, se obtengan elementos y herramientas que permitan afianzar el encuentro terapéutico, teniendo la capacidad de identificar lo que través de las resonancias aparece. La sensibilidad de género es un factor importante en la formación psicoterapéutica, únicamente desde esta perspectiva se puede comprender sin sesgos cual es la relación de los síntomas exhibidos por los miembros de la pareja y los estereotipos y roles de género basados en el sexismo (Macías-Esparza y Laso, 2017).

La terapia sistémica familiar desde el modelo estructural permite la búsqueda relacional dentro del sistema, con el fin de redefinir la perspectiva relacionada con actos violentos que en el núcleo familiar se encuentran naturalizados y normalizados. Se pretende dar paso, además, a una búsqueda de herramientas útiles que posibiliten visualizar cada acontecimiento y que generen un cambio en la mujer maltratada con la implementación de constructos nuevos y pautas transaccionales que faciliten una adecuada cohesión dentro del sistema.

### **Marco legal**

En el ámbito legal ecuatoriano, el respeto a los individuos se postula en la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Constituyente, 2008), donde se reconoce la igualdad de derechos, deberes y oportunidades de todas las personas. Además, se establece que nadie podrá ser discriminado por su identidad de género, sexo, orientación sexual y alguna discriminación será sancionada por la Ley (Art. 11, Num. 2). De igual manera, en el Título II “Derechos” se describe y asegura el derecho del individuo a vivir sin violencia, en donde se garantiza el derecho a la integridad personal, física, psíquica, moral y sexual. Por su parte, en los artículos 19 y 81 se prohíbe la publicidad que provoque violencia, discriminación y sexismo, al igual que la sanción en contra de delitos de violencia

intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y aquellos cometidos en contra de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En tanto, en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) aprobado por la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, por medio del Registro Oficial N° 180, del 10 de febrero del 2014, en los artículos 155, 156, 157 y 158 se determina que la violencia en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar constituye un delito, sin embargo, no contempla a la violencia patrimonial dentro de sus sanciones. Además, en el artículo 141 se contempla al femicidio como la muerte producida a una mujer por el hecho de serlo y se establece una pena de 22 a 26 años (Quintana et al., 2014). Cabe señalar que, en el Código Penal no se contempla una sanción para la violencia patrimonial, por lo que desde su formulación se ha limitado a pocas aristas en torno a la violencia, lo que ha afectado de forma significativa a muchas mujeres y familias durante este periodo.

La patrimonial es un tipo de violencia que si bien ha existido desde siempre en Ecuador apenas empezó a ser tipificada desde el año 2018 dentro de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar las Violencias contra las Mujeres (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2018). Es posible suponer que debido a su reciente implementación en el país uno de los factores que respaldan su surgimiento es el desconocimiento del marco legal por parte de la población en general, y la población femenina en particular. En consecuencia, esta última no recurre a organismos de protección y regularización legal para la propiedad, ya sea conjunta o individual.

En la actualidad la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por medio del Registro Oficial Suplemento 175 del 5 de febrero de 2018, en los artículos 1, 2, 3, 4, 10, se considera y establece la violencia patrimonial como una de las formas que vulneran los derechos de

las mujeres ecuatorianas, fortalecer el alcance que tiene el COIP, con el fin de lograr cambios trascendentales dentro de las personas, familia y sistema de justicia. En el artículo 10 de esta ley, se tipifican los tipos de violencia considerando la “a) Violencia física, b) Violencia sexual, c) Violencia psicológica, d) Violencia económica y patrimonial, e) Violencia simbólica f) Violencia política g) Violencia gineco-obstétrica” (COIP, 2018, p. 35).

El objetivo del estudio fue describir los aspectos teóricos de la violencia patrimonial y la terapia familiar sistémica. La pregunta de investigación que orienta este trabajo es: ¿Cuál es la mirada de la violencia patrimonial desde la terapia familiar sistémica basada en el modelo estructural?

### **Metodología**

Se utilizó el método cualitativo para analizar e identificar la naturaleza de las realidades, la estructura dinámica de la violencia patrimonial, el origen del comportamiento y sus manifestaciones, para finalmente implicar e integrar toda la información (Martínez, 2006). Este tipo de investigación trata de analizar el objeto de estudio, la manera en cómo se interrelaciona con sus diferentes ámbitos y los medios de comunicación por donde se manifiesta. Se conceptualizó la violencia patrimonial y cómo se trabaja a nivel sistémico desde el modelo estructural.

El diseño de investigación aplicado fue el fenomenológico con alcance descriptivo, de corte transversal. Según Rojas (2015), la investigación descriptiva pretende dar a conocer la realidad como se presenta en un determinado espacio y tiempo, es decir, se detalla el fenómeno sin modificación alguna.

La población de estudio fueron profesionales relacionados con el tema de investigación, a quienes se les denominó como “informantes calificados”, entre los cuales se destacaron profesionales y especialistas como psicólogos clínicos, abogados, y actoras sociales. Para el

estudio se determinó una muestra de diez profesionales especialistas a quienes se les aplicó una entrevista en relación con su apreciación a la dinámica de la violencia patrimonial, la forma en que afecta a la familia, situación actual del tema investigado, problemas recurrentes en el tratamiento, factores de riesgo y protectores que caracterizan a la mujer sujeto de violencia patrimonial, líneas de intervención terapéuticas, resultados obtenidos a través de la intervención psicoterapéutica, lo que nos permitió tener una mirada más amplia de la realidad local y del desarrollo de estrategias relacionadas con la problemática en cuestión.

La elección de los sujetos para la muestra fue de tipo no probabilístico, a conveniencia, tomando en cuenta su experiencia en temas de violencia de género.

En relación con las técnicas, en primer lugar, se utilizó la investigación bibliográfica definida como una etapa fundamental del proceso investigativo la misma que consiste en la descripción concreta de cierto tema extraído de un universo de documentos (Gómez et al., 2014). Por ende, el estudio es completo, al tomar en consideración varios aspectos del contexto de la violencia patrimonial y la terapia familiar sistémica como método de tratamiento.

En segundo lugar, se utilizó la técnica de la entrevista, para lo cual se diseñó una entrevista semiestructurada que fue sometida a validación por parte expertos en el tema. Posteriormente se aplicó la entrevista a los profesionales seleccionados previo la firma de un consentimiento informado que autorizaba la participación y registro de las entrevistas en medios de almacenamiento digitales, las cuales fueron archivadas bajo custodia de los investigadores.

Una vez que las entrevistas se encontraban en formato digital, se transcribió su contenido en documentos electrónicos, donde se identificó las categorías de análisis y se realizó el análisis

de diferencias para identificar las coincidencias y brechas del estudio con la ayuda del software para análisis cualitativo ATLAS.ti (Legewie, 2014).

### **Resultados**

Como resultado final del presente estudio, se desarrolló un marco bibliográfico que contiene la descripción de todas las unidades en relación a la violencia patrimonial y terapia familiar sistémica. Además, se incluyó el análisis de la información obtenida en las entrevistas a los profesionales, recopilando la siguiente información.

La categoría “*Violencia Patrimonial*” hace referencia a la concepción que tiene cada uno de los participantes de este tipo de violencia.

Las respuestas obtenidas denotan la comprensión de la violencia patrimonial como la limitación de los derechos de la mujer a tener un patrimonio o a realizar actividades que le permitan tener sus ingresos propios, control o privación de recursos económicos que le permitan tener una vida digna y la destrucción o sustracción de bienes o documentos de la víctima. Esta, puede ser ejercida de manera independiente sin antecedentes de violencia física o psicológica a diferencia de las antes mencionadas que siempre están estrechamente relacionadas. La mayoría de los entrevistados hacen énfasis en la violencia patrimonial como parte del matrimonio y dinámica familiar sin embargo son pocos los participantes que hablan de este tipo de violencia como parte de contextos apartados de la familia como es el caso del área laboral “techo de Cristal”.

Finalmente se extrae que la dinámica de los distintos tipos de violencia está basada en las relaciones de poder, las cuales son una herencia que nos ha dejado la cultura del patriarcado con la que hemos vivido transgeneracionalmente. De esta manera todos los entrevistados coinciden en que históricamente la violencia patrimonial ha convivido con nosotros de manera silenciosa,

esto se evidencia al constatar la infravaloración de los trabajos, oficios y roles atribuidos a los femenino lo cual repercute directamente en la capacidad adquisitiva y patrimonial que se les atribuye a las mujeres.

En la categoría *“Impacto de la Violencia”*, se interroga a los participantes sobre la huella que deja la violencia patrimonial en la comunidad o en el entorno de la víctima. La afectación de este tipo de violencia es alta, según los expertos este tipo de violencia es considerada invisible, es decir es difícil de identificar a simple vista, el impacto también se presenta cuando la mujer es sometida, no puede tomar sus propias decisiones, poco a poco la mujer va perdiendo su autonomía.

Al ser una violencia invisible, los derechos de la víctima cada vez se van minimizan, siendo un escalamiento de violencia que el agresor va ejerciendo hacia su víctima, causando también un impacto familiar y social.

La categoría *“Transmisión Social”* hace referencia a los contextos sociales que predisponen a las mujeres a la violencia, y en este caso a la violencia patrimonial. Los profesionales consideran que existe una alta transmisión de patrones socioculturales en relación a la violencia, misma que está compuesta por pautas transaccionales aprendidas y que han sido impuestas en el rol que cumple el hombre dentro de la sociedad como una forma clara de acumulación del poder, llegando a generar altos niveles de violencia contra la mujer, donde es el patrimonio uno de los elementos donde se da inicio a que se cuarten la toma de decisiones en las mujeres y que como acontecimiento relevante los entrevistados coinciden en que sociedad se ve sujeta a replicar estereotipos y formas de ser hombre o mujer dentro de una sociedad patriarcal.

Por otro lado, la categoría *“Normalización de la Violencia”* Refiere que si las mujeres

víctimas de violencia patrimonial acuden a los organismos competentes para denunciar a sus agresores. En el ejercicio profesional, los entrevistados coinciden en que existe un desconocimiento o normalización de la violencia patrimonial y que esta puede estar camuflada dentro de otros tipos de violencia como la psicológica, verbal y/o física, siendo la violencia patrimonial poco denunciada, hecho relacionado con el desconocimiento de la existencia de la misma.

Los profesionales entrevistados concuerdan que existe una desprotección legal para las víctimas de violencia patrimonial en forma general, debido a que no está penalizada ni tipificada como una violencia, o que puede haber una mal interpretación de las leyes debido a vacíos legales que terminan perjudicando a quien es víctima de este tipo de violencia.

La categoría *“Marco Legal”* aborda la percepción de los participantes sobre las leyes del Ecuador en función de la accesibilidad y restitución de derechos a las víctimas de violencia patrimonial.

Los investigados coinciden que a nivel estructural y teórico los protocolos están muy bien planteados, sin embargo, el problema radica cuando estos son aplicados pues constan de muchas limitaciones que le restan efectividad a los mismos. Los protocolos de atención en la teoría aparentan ser buenos, pero al momento de aplicarlos denotan varias falencias como es el caso de no considerar aspectos particulares de la logística, como puede ser la gran afluencia, el escaso personal, el gran número de procesos, el desconocimiento del marco legal. En lo institucional las principales limitaciones para que se dé un acceso y restitución de derechos a las víctimas de violencia patrimonial es la



alta demanda de usuarios que acuden por temas relacionados a los distintos tipos de violencia, esto hace que los procesos se enlentescan o incluso se estancan a esto se suma el desconocimiento de la normativa por parte de los funcionarios en casos de violencia patrimonial, muchas veces desconocen cómo aplicar la ley, por otro lado está el desconocimiento por parte de los usuarios. Otra de las grandes limitaciones es falta de sensibilidad y preparación de los funcionarios en temas de violencia de género, en donde la víctima sea tratada de una manera digna y sin sesgos de género. Uno de los entrevistados afirma que “es urgente la transformación de la institucionalidad pública y a la gobernabilidad del estado, tener instituciones sensibles con servidor/as públicas preparados en enfoque de género y que sus formaciones no estén suscritas a un papel de curso online”(comunicación personal, 15 de diciembre de 2020)

Los investigadores coinciden que en que no se presta una atención especializada a las víctimas de violencia, si bien se remiten los casos para la atención psicológica, solamente se centra en un cumplimiento superficial, acudir para cumplir con el número de horas de terapia decretadas por un juez, en del agresor. Finalmente se habla mucho de reparación y restitución de derechos, pero no se hace nada para asegurar que esto vaya a ser cumplido en una manera integral y no parcializada es decir hablar de una restitución plena de derechos es utópico, aun mas cuando el estado no presta todas las garantías para que este se dé.

En la categoría “*Violencia Patrimonial y Familia*”, se aborda la percepción de los entrevistados sobre la influencia de la violencia patrimonial en el sistema familiar.

Este tipo de violencia influye de manera directa no solo a la víctima, sino a todos los miembros de la familia, cuando la mujer es violentada al ser explotada, es decir, al no reconocer el trabajo que realiza la mujer en el hogar y que solamente se toma en cuenta y se de valor al esfuerzo del hombre por ser la persona principal del ingreso económico al hogar, esto crea en el subsistema una inestabilidad, que se obtiene como resultado el conflicto entre los miembros de la familia, a su vez la mujer es afectada en el sentido de ser despojada de sus bienes o patrimonio, manteniendo el poder permanente el hombre dentro de la familia, este tipo de poder se ha venido delegando de generación en generación lo que se reconoce como patrones, lo que ha permitido que este tipo de violencia influya cada vez más en los nuevos subsistemas.

La categoría “*Tratamiento*”, profundiza el tipo de intervención recibido por las víctimas de violencia patrimonial. Los diez profesionales consultados consideran que es importante realizar un abordaje estructural en el sistema familiar, basado en la intervención en cuanto a la definición de roles, reglas, jerarquías y límites de la dinámica familiar que permitan reorganizar estas pautas transaccionales que invisibilizan o normalizan la violencia patrimonial, este dato está estrechamente relacionado con los roles de género impuestos por la sociedad, de tal manera que se descubrió que sería interesante realizar un abordaje desde la terapia sistémica familiar con el enfoque estructural en combinación con un enfoque de género, puesto que los estereotipos de género impuestos por el entorno social están muy arraigados en las pautas de interacción de las familias donde se reproduce la violencia económica o patrimonial.

Desde el modelo estructural, la psicoterapia familiar permite evidenciar la fijeza de los roles asignados, leyes y reglas al interior de la familia, en este punto está particularmente presente la violencia patrimonial.

Finalmente, en la categoría “*Recomendaciones*”, se solicita aportes o sugerencias sobre la forma de abordar la violencia patrimonial, Los participantes creen que es importante tomar en cuenta la cultura en la que las personas se han ido desarrollando y creando un estigma y constructo social, partiendo desde ahí para buscar el cambio, así mismo los expertos ven necesario trabajar desde lo institucional, en base al reconociendo normativo que nos permita conocer los lineamientos para el abordaje de este tipo de violencia o problemática, también de igual manera recomiendan los profesionales realizar intervenciones psicológicas a la familia, a través de las diferentes estrategias que propone la terapia familiar sistémica, buscar cambios en la dinámica familiar y a su vez la intervención en el subsistema provocaría un cambio en el contexto social, tomando en cuenta que es un proceso con resultados a largo plazo, para la intervención psicológica los expertos consideran importante que los profesionales de la salud que traten estos casos tengan el conocimiento suficiente para el abordaje adecuado.

### **Conclusiones**

La violencia patrimonial es una problemática social que se ha venido ejerciendo de generación en generación, ejecutada hacia la mujer, por lo que se ha constituido en un patrón repetitivo. Este tipo de violencia actualmente es considerada como invisible, lo que dificulta su identificación y las respectivas denuncias a las autoridades competentes, limitando la posibilidad de intervenir dentro

del sistema familiar en la disminución del problema.

Se consideran diversos factores que no han permitido a la mujer evidenciar el problema, los cuales limitan las capacidades en la búsqueda de iniciativa, para la creación espacios donde la mujer se empodere de sus derechos. Dentro de la intervención en el momento que ésta se dé, es preponderante considerar y vincular a la importancia que tiene la familia en romper estos patrones, además nos deja este tema abiertos a buscar alternativas para la identificación temprana de la violencia patrimonial y así evitar diferentes carencias que afecta al subsistema y no sólo a la víctima.

Desde la terapia familiar sistémica y el modelo estructural, se busca identificar pautas transaccionales que facilite el desarrollo de la dinámica familiar caótica, dando paso a que la jerarquía y el poder no se encuentre desproporcionalmente distribuida dentro del subsistema conyugal; de tal modo que será importante la integración de modelos complementarios que sustenten el trabajo del terapeuta, en la identificación de la resolución del problema que aqueja a la mujer y su familia.

De esta manera se identificó la necesidad de realizar una integración del enfoque estructural y de género como una alternativa en la intervención de la violencia económica o patrimonial, tomando en consideración que los factores relacionales aparecen dentro de esta violencia como una forma de ejercer poder, el cual está contemplado desde perspectivas impuestas por la hegemonía patriarcal.

En cuanto al marco legal, la violencia patrimonial no cuenta con un apartado propio con su respectiva pena como si es el caso en la violencia física y psicológica. Dicha

condición estaría respaldando el desconocimiento que existe en cuanto a sanciones por parte de funcionarios, víctimas y población en general. Por otro lado, es llamativo ver que los casos de incumplimiento de pensiones alimenticias si cuentan con una pena establecida, lo cual hace que se tenga información clara con respecto al tema. Desde nuestra perspectiva esto incide en que estos casos sean denunciados con más frecuencia y llevados a juicio. No obstante, cuando se habla de violencia patrimonial este no es el panorama, esto resulta un poco paradójico puesto que si analizamos los conceptos de violencia patrimonial e incumplimiento de pensiones alimenticias estamos hablando de lo mismo, de una privación de recursos económicos para tener una vida digna. Es decir, el incumplimiento de la pensión de alimentos es violencia patrimonial. Esto corrobora el desconocimiento que existe de este término y del marco legal que aplica para este delito.

Por otro lado, existe difusión de información orientada únicamente a que se denuncien los actos de violencia de género y no de violencia patrimonial. Esto nos hace suponer que los esfuerzos se han orientado más a promover una campaña mediática para empoderar a las víctimas a que denuncien este tipo de actos que a realizar un verdadero acompañamiento para la víctima. Lo cual genera las siguientes interrogantes; ¿Se presta verdaderamente las garantías necesarias de que su proceso va a ser escuchado y llevado hasta las últimas consecuencias? ¿Las víctimas no denuncian por temor a represarías del agresor o por temor a ser revictimizadas por un sistema de justicia poco sensible y preparado?

Finalmente es necesario considerar que para lograr un cambio trascendental en la forma cómo se vive, normaliza y naturaliza la violencia patrimonial, hay que trabajar desde

varias aristas donde el rol del terapeuta sea vinculado hacia la complementación y restitución de derechos de las víctimas y sus familias.

### Referencias

- Alama, A. y Corral, C. N. (2016). La violencia económica como una forma de violencia intrafamiliar en el Estado de Sonora. *Revista de Investigación Académica sin Frontera*, 9(24), 1-13.
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Asamblea Constituyente.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Asamblea Nacional de la República del Ecuador. [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT\\_CEDAW\\_ARL\\_ECU\\_18950\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf)
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres*. Asamblea Nacional. [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_violencia\\_mujeres.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf)
- Barbosa, A. (2014). Terapia sistémica y violencia familiar: una experiencia de investigación e intervención. *Quaderns de Psicologia*, 16(2), 43-55.
- Camacho, G. (2014). *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Consejo Nacional para la Igualdad de Género.
- Chinchilla, R. (2015). Trabajo con una familia, un aporte desde la orientación

- familiar. *Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación"*, 15(1), 1-27.
- Córdova, O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Revista del Instituto de la Familia*, (06), 39-58.
- De la Espriella, R. (2008). Terapia de pareja: abordaje sistémico. *Rev. Colomb. Psiquiat*, 37(1), 175-186.
- Espinal, I., Gimeno, A. y González, F. (2006). El enfoque sistémico en los estudios sobre la familia. *Revista Internacional de Sistemas*, 14(1), 21-34.
- Freire, X. (2017). *Las víctimas de violencia intrafamiliar y la violencia patrimonial*. Uniandes.
- Gómez, E., Navas, F., Aponte, G. y Betancourt, L. (2014). Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas científicos, a través de su estructuración y sistematización. *Dyna*, 81(184), 158-163.
- Guerrero, R. y García, J. (2008). Ensayo clínico de la eficacia de la terapia constructivista-sistémica en casos de violencia contra las mujeres. *Apuntes de Psicología*, 26(2), 269-280.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (1 de Agosto de 2019). *Ecuador en Cifras*. Obtenido de [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Sociales/Violencia\\_de\\_genero\\_2019/Boletin\\_Tecnico\\_ENV\\_IGMU.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENV_IGMU.pdf)
- Legewie, H. (2014). ATLAS.ti – How it all began (A grandfather's perspective). *ATLAS.ti User Conference 2013 : Fostering Dialog on Qualitative Methods*, 1-5.
- Macias-Esparza, L. K. y Laso, E. (2017). Una propuesta para abordar la doble ceguera: la terapia familiar crítica sensible al género. *Revista de Psicoterapia*, 28(106), 129-148.
- Maldonado, L., Erazo, J., Pozo, E. y Narvaéz, C. (2019). Violencia económica y patrimonial. Acceso a una vida libre de violencia a las mujeres. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 5(8), 511-526.
- Martínez, M. (2006). La investigación cualitativa (síntesis conceptual). *Revista de Investigación en Psicología*, 9(1), 123-146.
- Nogueiras, B. (2005). *La violencia contra las mujeres: prevención y detección: cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*. España: Díaz de Santos.
- Quintana, Y., Rosero, J. y Pimentel, J. (2014). *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador*. Quito: AECID.
- Rojas, J. L. (2013). *Reestructuración familiar, a través de la intervención psicoterapéutica sistémico familiar estructural en el estado psíquico de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual* (tesis de maestría). Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/1265/1/T-UCE-0007-9.pdf>
- Rojas, M. (2015). Tipos de Investigación científica: Una simplificación de la complicada incoherente. *Revista Electrónica de Veterinaria*, 16(1), 1-14.

